

# AYUDAS DEL SEGUNDO PILAR A SOLICITAR EN LA PAC 2025

Agroambientales

Agricultura ecológica

Pagos a zonas de montaña

Pagos compensatoria por zonas agrícolas de la RED NATURA 2000

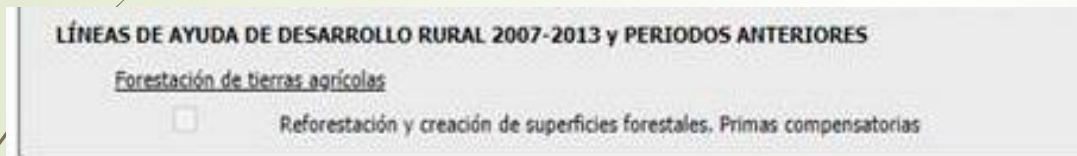
Reforestación y Creación de Superficies Forestales

# PDR 2014-2022

- **Reforestación y Creación de Superficies Forestales.**

## SUBMEDIDA 8.1 Ayudas para la REFORESTACIÓN y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES PDR 2007-2013 y anteriores

- ▶ Actualmente se pueden pedir las primas **compensatorias** correspondientes a los compromisos en vigor.
- ▶ **ES NECESARIO SOLICITARLAS ANUALMENTE PARA SU COBRO.**



No obstante, **consultar a las Delegaciones Provinciales en caso de duda** sobre la fecha de fin del compromiso.

- ▶ **ATP** : Indicarlo en la Solicitud Única y **aportar la documentación justificativa.**

Datos Solicitante/Explotación	
DATOS ESPECÍFICOS MEDIDAS DESARROLLO RURAL	
Joven agricultor	<input checked="" type="checkbox"/>
Agricultor no pluriactivo / ATP	<input checked="" type="checkbox"/>
Agricultor profesional	<input checked="" type="checkbox"/>
Familia Numerosa	<input type="checkbox"/>
Explotación prioritaria	<input checked="" type="checkbox"/>

# SUBMEDIDA 8.1 Ayudas para la REFORESTACIÓN y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES

- **NOVEDAD** introducida en 2023
- Se han **eliminado** CÓDIGOS DE LAS FORESTACIONES SEGÚN EL AÑO DE IMPLANTACIÓN:
  - ~~500 F2: forestaciones entre los años 2000-2006~~
  - ~~600 F3: forestaciones a partir de 2008~~

**Línea 9070031 (PRIMAS COMPENSATORIAS)**

**Ahora habrá que declara el producto FORESTAL MÁS ADECUADO. P.e. Encinas, Pinos, mezcla especies forestales**

Codificación PAC			
Producto		Variedad	
Código	Descripción	Código	Descripción
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	206	CULTIVO-PINUS UNCINATA
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	211	CULTIVO-JUNIPERUS THURIFERA
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	221	CULTIVO-CUPRESSUS
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2018	231	CULTIVO-QUERCUS FAGINEA
...	...		



Codificación SIEX			
Producto		Variedad	
Código	Descripción	Código	Descripción
389	PINO	6	PINO NEGRO
300	SABINA	2	SABINA ALBAR
375	CIPRÉS	1	COMÚN
381	QUEJIGO	0	SIN VARIEDAD
...	...		

## SUBMEDIDA 8.1 Ayudas para la **REFORESTACIÓN** y **CREACION** **DE SUPERFICIES FORESTALES PDR 2014-2022**

- ▶ En **2019** se publicó la **Resolución de 9/4/19** por la que se convocan nuevas ayudas a la forestación y creación de superficies forestales. Ya está resuelta y se ha realizado durante el 2022 y 2023 la implantación. **F4**
  - ▶ Se pueden solicitar las primas de **mantenimiento** y **compensatorias**.

### Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2023
- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2022
- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas compensatorias. Convocatoria 2019. Implantación 2023
- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas compensatorias. Convocatoria 2019. Implantación 2022
- Creación y densificación de Dehesas. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2023
- Creación y densificación de Dehesas. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2022

# SUBMEDIDA 8.1 Ayudas para la REFORESTACIÓN y CREACION DE SUPERFICIES FORESTALES PDR 2014-2022

Codificación PAC			
Producto		Variedad	
Código	Descripción	Código	Descripción
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	206	CULTIVO-PINUS UNCINATA
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	211	CULTIVO-JUNIPERUS THURIFERA
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	221	CULTIVO-CUPRESSUS
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2018	231	CULTIVO-QUERCUS FAGINEA
...	...		



Codificación SIEX			
Producto		Variedad	
Código	Descripción	Código	Descripción
389	PINO	6	PINO NEGRO
300	SABINA	2	SABINA ALBAR
375	CIPRÉS	1	COMÚN
381	QUEJIGO	0	SIN VARIEDAD
...	...		

# SUBMEDIDA 8.1 Ayudas para la **REFORESTACIÓN** y **CREACION DE SUPERFICIES FORESTALES PDR 2014-2022**

- Creación y Densificación de dehesas que se hayan implantado en 2022 y 2023 solo **mantenimiento**

## Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2023
- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2022
- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas compensatorias. Convocatoria 2019. Implantación 2023
- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas compensatorias. Convocatoria 2019. Implantación 2022
- Creación y densificación de Dehesas. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2023
- Creación y densificación de Dehesas. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2022

**IMPORTANTE.** En este caso se solicitan como:

**Pastos**

**Cultivos herbáceos**

**Barbechos**

# Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

## Ayudas ya puestas en marcha en 2023 o 2024

- Gestión sostenible del viñedo
- Apicultura para mejora de la biodiversidad (existía PDR 2014-2020)
- Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común
- Agricultura ecológica (existía PDR 2014-2020)
- Conservación de razas autóctonas amenazada de erosión genética (existía PDR 2014-2020)
- Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000 (existía PDR 2014-2020)



# Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

NOVEDAD

➤ **GIRASOL MEDIOAMBIENTAL**

NOVEDAD

➤ **PLANTAS AROMÁTICAS PARA LA BIODIVERSIDAD** (existía PDR 2014-2020)

NOVEDAD

➤ **INDEMNIZACIÓN PARA ZONAS DE MONTAÑA** (existía PDR 2014-2020)

NOVEDAD

➤ **Nueva convocatoria de Apicultura para la Biodiversidad**

NOVEDAD

➤ **Nueva convocatoria de razas autóctonas amenazada de erosión genética**

# Girasol Medioambiental 6501.2

- **NUEVA CONVOCATORIA AYUDA PLURIANUAL**
- **Beneficiarios**
  - Personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Condiciones de admisibilidad**
  - Disponer de una superficie mínima de **1 hectárea** de girasol de secano.
  - Serán admisibles las superficies que se dediquen a girasol de secano o islas de vegetación espontánea.

# Girasol Medioambiental 6501.2

- Compromisos → **4 años** **NOVEDAD** (en el 2024 se indicó 5 años)
- **Acreditar una formación adecuada. 5 horas** o título de Ing. agrónomo o Ing. técnico agrícola o grados. Plazo **31 de enero** del segundo año de compromisos
- **Acreditar asesoramiento técnico** → organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, organizaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.
- Cumplimentar y mantener actualizado un **cuaderno de explotación**
  - resolución de convocatoria
  - estar a disposición de la autoridad competente a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.

# Girasol Medioambiental 6501.2

## ► Compromisos

- Mantener en la explotación **nuevos linderos o islas de vegetación espontánea** en **al menos un 5%** de la superficie y que en el momento de solicitarlo se encuentre cultivada. La superficie de linderos o islas de vegetación quedará definida en la solicitud inicial y se ubicará en parcelas agrícolas que hayan tenido el uso Tierra Arable y no hayan estado abandonadas, permanecerá fija sin cultivar ni realizar tratamientos durante todo el período de duración del compromiso, sin posibilidad de rotación.
- Se realizará la **siembra** de girasol en secano en **dosis no inferiores a 3,5 Kg/Ha.** o su equivalente en unidades de siembra (0,35 unidades/Ha). La justificación será hasta el 31 de diciembre presentando factura.
- **No se realizará escarda química** en el cultivo de girasol
- **No se emplearán abonos de síntesis química** en las parcelas de girasol en secano incluidas en la medida **durante el cultivo y desde la cosecha de cultivo precedente.**
- Se deberá **mantener el rastrojo del cultivo de girasol sin pastorear.**
- Se deberá **triturar los cañotes de girasol** y extenderlos para su incorporación al suelo, en el caso de que se coseche.
- **No repetir el cultivo de girasol dos años consecutivos.**
- Se mantendrá en los años siguientes al **menos el 80%** de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

# Girasol Medioambiental 6501.2

- ▶ Cuantía de las ayudas
  - ▶ El importe de la ayuda anual correspondiente a la intervención de Girasol medioambiental en Castilla- La Mancha es de **130 €/ha.**
- ▶ Modulación
  - ▶ Factor de corrección 1 para 40 hectáreas de superficie declarada
  - ▶ Factor de corrección 0,6 para más de 40 y 80 hectáreas declaradas
  - ▶ Factor de corrección 0,3 para más de 80 hectáreas declaradas
- ▶ Importe de la convocatoria: 19.816.784€ → anualidad 4.954.196€
- ▶ Compatible con ecorregímenes y agricultura ecológica
- ▶ **Incompatible con Pagos compensatorios Red Natura 2000 (cogollos) a nivel de parcela**

NOVEDAD

# Girasol Medioambiental 6501.2

- Ejemplo de explotación: Rotación y 5% islas de vegetación

2025

Explotación 100 ha. que se acoge a la ayuda con 40 ha.

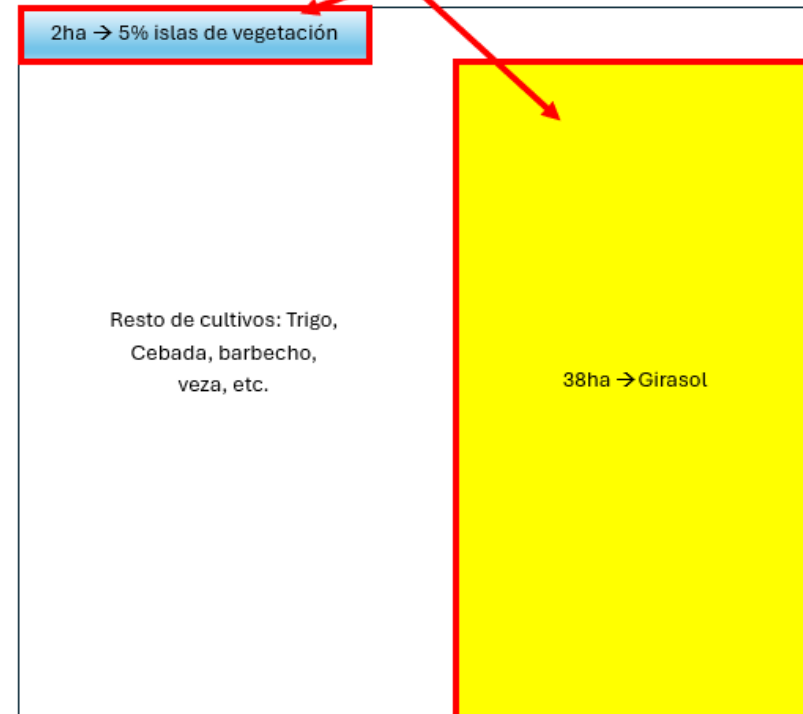
Superficie solicitada para Ayuda Girasol Medioambiental (enmarcada en rojo)



2026

Explotación 100 ha. que se acoge a la ayuda con 40 ha.

Superficie solicitada para Ayuda Girasol Medioambiental (enmarcada en rojo)



# Plantas aromáticas para la biodiversidad

## 6501.6

### ► NUEVA CONVOCATORIA AYUDA PLURIANUAL

#### ► Beneficiarios

- Personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### ► Condiciones de admisibilidad

- Disponer de una superficie mínima de 0,5 hectárea de los cultivos de **lavanda**, **lavandín y/o salvia**.

# Plantas aromáticas para la biodiversidad

## 6501.6

- ▶ **Compromisos → 4 años**
  - ▶ **Acreditar una formación adecuada. 20 horas** o título de Ing. agrónomo o Ing. técnico agrícola o grados. Plazo **31 de enero** del segundo año de compromisos
    - ▶ Si lo han presentado con ayudas PDR 2014-2022 no será necesario.
  - ▶ **Acreditar asesoramiento técnico** → organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, organizaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.
- ▶ Cumplimentar y mantener actualizado un **cuaderno de explotación**
  - ▶ resolución de convocatoria
  - ▶ estar a disposición de la autoridad competente a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.



# Plantas aromáticas para la biodiversidad

## 6501.6

### ➤ Compromisos → **4 años**

- d) No realizar **ningún tratamiento con productos insecticidas** durante la duración del compromiso.
- e) Los cultivos acogidos a esta operación **no deben estar abandonados**. Se entenderá por cultivos abandonados aquellos en la que no se realizan las operaciones mínimas, así como las prácticas de laboreo adecuadas a cada circunstancia.
- f) **Dejar sin segar o recolectar al menos el 10%** de la superficie global acogida al compromiso. Esta superficie deberá rotar durante el siguiente año y el **máximo** que se debe dejar sin recolectar **será del 50%**. Esta superficie se podrá segar, una vez terminada la floración, a partir del 1 de octubre del año de la solicitud de pago.
- g) Se mantendrá en los años siguientes **al menos el 80% de la superficie** sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

# Plantas aromáticas para la biodiversidad

## 6501.6

- Cuantía de las ayudas
  - - Lavanda y lavandín 155 euros/ha.
  - - Salvia 125 euros/ha.
- Sin Modulación
  
- Importe de la convocatoria: 2.477.800€ → anualidad 619.450€



# Indemnización para zonas de montaña 6613

- **PRIMERA CONVOCATORIA AYUDA CON PEPAC.**
- **Beneficiarios**
- Podrán ser personas beneficiarias del régimen de estas ayudas, las personas titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, que sean agricultores **activos**,
  - a) En el caso de personas físicas tendrá que tener la condición de ser **Agricultor a Título Principal (ATP)**.
    - Para el caso de **jóvenes agricultores incorporados a la actividad agraria en los 24 meses** anteriores a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda reguladas en la presente Orden por medio de la Intervención 6961.1. Ayudas al establecimiento de personas jóvenes del PEPAC, se **excepcionará** el requisito de la renta agraria para la consideración de ATP. Sera justificado con el Alta censal de la Agencia Tributaria y Alta en el régimen correspondiente en la Seguridad Social, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o,
  - b) Las **sociedades agrarias de transformación (SAT), cooperativas agrarias o explotaciones de titularidad compartida**, titulares de una explotación agraria **calificada de prioritaria**, que se comprometan a desarrollar sus actividades agrarias conforme a la normativa europea.

# Indemnización para zonas de montaña 6613

- **Condiciones de admisibilidad de las explotaciones**
- a) Disponer de una superficie agraria útil **mínima de 2 hectáreas** localizada en los terminos municipales considerados como zonas de montaña relacionados en el Anexo I → **Los mismos municipios que PDR 2014-2022.**
- b) Las superficies por las que se solicita la ayuda **no** deben encontrarse en situación de **abandono**.
- c) La superficie tendrá que ser de **secano**. Las superficies en regadío quedan excluidas de las ayudas.
- d) **Carga ganadera mínima será de 0,20 UGM por hectárea de superficie forrajera y la máxima de 2,4 UGM/ha.**
  - Se calculará con el mismo factor de conversión UGM que el PDR 2014-2022, al igual que el resto de ayudas PEPAC Feader
  - Explotaciones con **clasificación zootécnica de reproducción o mixta**,
    - media de los datos de la explotación tomados todos los **días 15 de cada mes** durante toda la campaña para aquellas especies con identificación individual incorporada a la base de datos informatizada SITRAN → **Bovino, ovino, caprino y equino.** **NOVEDAD** Anteriormente solo bovino
    - y, para el resto, según el dato de la última declaración censal inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la ayuda. En el caso de nueva incorporación a la actividad ganadera durante la campaña, la carga ganadera de la explotación se calculará sobre el período en que se haya estado de alta en el censo ganadero correspondiente.

**NOVEDAD**  
(en el periodo anterior se penalizaba por su incumplimiento).  
Ahora  
admisibilidad

# Indemnización para zonas de montaña 6613

## ► Cuantía de las ayudas

► **66 €/ha.**

**NOVEDAD** Pasa a tener el mismo importe de 2022 y anteriores

## ► Modulación

- Las primeras 5 hectáreas, coeficiente de 1,00.
- Superficie mayor de 5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas, coeficiente de 0,75.
- Superficie mayor de 25 hectáreas y menor o igual a 50 hectáreas, coeficiente de 0,50.
- Superficie mayor de 50 hectáreas y menor o igual a 80 hectáreas, coeficiente de 0,25.
- Superficie mayor de 80 hectáreas, coeficiente de 0,00.

► Importe de la convocatoria: 6.017.425,05€

**Tiene un límite presupuestario y posible prorrateo si se supera.**

# Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000. Intervención 6712

- Es heredera la medida 12.1
- Pagos compensatorios por la adopción de prácticas agrícolas **obligatorias** compatibles con la conservación de aves esteparias en los territorios denominados “**Zona A**” del **Plan de Gestión de las zonas ZEPA de ambientes esteparios**.
- **En el año 2024 se publicó el DECRETO por el que se establece la ayuda y los compromisos**
- **ES NECESARIO SOLICITARLAS ANUALMENTE PARA SU COBRO.**
  - Importe → 192,90€/ha
- **SOLICITUDES ANUALES. SE ELIMINA EL CONCEPTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES.**

# Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000. Intervención 6712

- **SOLICITAR LA LÍNEA DE LA QUE SE ES BENEFICIARIO:** Carácter anual

Red Natura 2000 y Directiva Marco del Agua

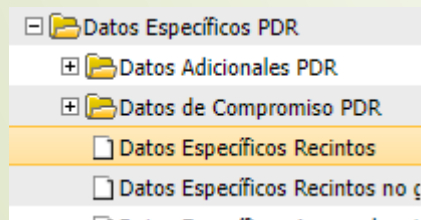
Pagos compensatorios Red Natura 2000.

- Se van a cargar las parcelas admisibles de la Zona A, y que establece el Plan de Gestión y con ello su delimitación
- **NOVEDAD.** Se activarán los avisos en validaciones al proceso de captura:
  - 3547: Verifica que el recinto por el que se solicita la línea de ayuda está ubicado en zona elegible para dicha línea
  - 3622: Verifica que no se ha marcado la línea de ayuda para un recinto solicitado incluido como recinto elegible.



# Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000. Intervención 6712

- ▶ Medidas obligatorias Zona de Conservación Prioritaria” (Zona A), incluidas en el Plan de Gestión y en el Decreto:
  - ▶ **Rotación de cultivos.** Cultivos en rotación a dos hojas, de año y vez, con un año cada dos de barbecho con vegetación natural. Se podrá sustituir el barbecho anterior por un barbecho semillado con leguminosas de grano, que no podrá enterrarse en verde, pero podrá ser objeto de recolección o no a criterio de la persona agricultora. En ningún caso se recolectará en verde para forraje.
  - ▶ ¿Como declarar el barbecho?
    - **Barbecho tradicional** → Producto 20
    - **Barbecho semillado** → Producto 20 y en Datos específicos de recintos se va a activar el campo Barbecho sembrado con leguminosas → No lleva dosis mínima



Barbecho sembrado con leguminosas

- **Leguminosas** → Producto correspondiente, pero recordar que lleva una dosis mínima de siembra.

# Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000. Intervención 6712

- ▶ Medidas obligatorias Zona de Conservación Prioritaria" (Zona A), incluidas en el Plan de Gestión y en el Decreto:
  - ▶ **Sobresiembra.** Incremento del 25% de semilla en siembras por eventual consumo de semilla por las aves. Las dosis mínimas de siembra en kg/ha serán:
    - ▶ b.1. Para cereales: 200 kg/ha.
    - ▶ b.2. Para guisante: 175 kg/ha
    - ▶ b.3. Para lentejas, yeros y garbanzos: 125 kg/ha
    - ▶ b.4. Para Veza y almortas: 150 kg/ha
    - ▶ b.5. Para otras leguminosas anuales: 125 kg/ha
    - ▶ Hasta el 31 de diciembre de cada año, se deberá presentar una fotocopia de la/s factura/s de compra de semilla certificada para acreditar el cumplimiento de esta obligación. En el caso de que se utilicen semillas propias de reemplazo, se justificarán estos compromisos con fotocopia de la/s facturas de acondicionamiento de semillas.
  - ▶ **La semilla a utilizar no estará sometida a tratamientos** que le proporcionen una cubierta de productos de naturaleza química. Excepcionalmente, ante ataques probados de enfermedades fúngicas, se podrán autorizar semillas sulfuradas color ocre

# Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000. Intervención 6712

- ▶ Medidas obligatorias Zona de Conservación Prioritaria" (Zona A), incluidas en el Plan de Gestión y en el Decreto:
  - ▶ **Empleo de cereales de ciclo largo y leguminosas.** No se permiten siembras de cereal con posterioridad al 31 de diciembre, salvo para los garbanzos que nunca podrá superar el 28 de febrero y el girasol el 31 de marzo. No obstante, se podrá autorizar otro periodo si se dieran condiciones meteorológicas adversas excepcionales.
  - ▶ **Retraso de labores.** Periodo de tiempo sin realizar labores agrícolas, que con carácter general se establece del 1 de abril al 30 de junio, pudiendo ser modificado anualmente por comarcas agrarias y en espacios determinados, en función de las circunstancias meteorológicas de cada campaña y de la profusión de malas hierbas en barbechos.
  - ▶ Las labores afectadas son retraso de la recolección, que se podrá llevar a cabo a partir del 01 de julio con carácter general, retraso en el empacado y recogida de pajas hasta el 15 de agosto, salvo si se realiza simultáneamente a la recolección. Además, esta medida también comprende el alzado de la rastrojera que con carácter general se realizará a partir del 15 de diciembre, aunque se podrá adelantar a partir del 15 de octubre, en caso de que sea para la preparación de la siembra de leguminosas, y el no efectuar labores en las parcelas que permanezcan en barbecho hasta el alzado para su cultivo, no antes del 1 de septiembre y el no efectuar labores en las parcelas que permanezcan en barbecho hasta el alzado para su cultivo, desde 1 de julio hasta 31 de agosto. Dicho periodo podrá ser modificado de forma excepcional, previa autorización, si las circunstancias de la campaña o las circunstancias naturales de cada zona así lo justifican.

# Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000. Intervención 6712

- ▶ Medidas obligatorias Zona de Conservación Prioritaria" (Zona A), incluidas en el Plan de Gestión y en el Decreto:
  - ▶ **Se prohíbe realizar labores mecanizadas durante la noche** (de ocaso a orto), salvo durante el periodo de siembra que se podrán realizar las labores hasta una hora después del ocaso y una hora antes del orto.
  - ▶ **No podrán utilizarse herbicidas en cultivos, ni en rastrojeras, ni en barbechos.** Si no existe otra alternativa y en caso de necesidad y puntualmente, se podrá autorizar, hasta el 15 de marzo y en dosis mínimas, el uso de herbicidas para el control de malas hierbas en cultivos herbáceos, así como fungicidas. **Supresión de insecticidas y rodenticidas**, excepto en el caso de plaga declarada oficialmente, conforme a la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal, en cuyo caso se habilitarán oficialmente los productos y métodos a emplear.
  - ▶ **Limitaciones al cultivo de girasol.** Límite del cultivo de girasol en el 10% de la superficie de las parcelas incluidas en los núcleos de aplicación de esta medida, para las comarcas donde su empleo en superiores proporciones haya sido hasta entonces habitual. La plantación de este producto en estos lugares, nunca podrá llevarse a cabo posteriormente al 31 de marzo

# Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000. Intervención 6712

- Medidas obligatorias Zona de Conservación Prioritaria" (Zona A incluidas en el Plan de Gestión y en el Decreto :
- **Islas de abandono de cultivo.** Establecimiento de franjas permanentes excluidas del laboreo para asiento de la vegetación natural con una anchura mínima de 5 metros y cuyo porcentaje al inicio del plan de gestión será del al menos el 5% y no más del 10%. Está prohibido laborearlas, efectuar tratamientos, acumular objetos o residuos, utilizarlas como zonas de paso y las demás acciones que dificulten el asiento de la vegetación natural y la nidificación o alimentación de las aves. Esta superficie quedará definida en la primera solicitud de ayuda para la intervención 6712 y se ubicará en parcelas agrícolas que hayan sido cultivadas recientemente y permanecerá fija sin cultivar durante todo el período de duración de las medidas obligatorias, sin posibilidad de rotación. En ellas no se podrá realizar ninguna labor, ni se aplicará ningún tratamiento fitosanitario o herbicida. Si en el momento de la primera solicitud de ayuda para la intervención 6712, la parte que se va a dedicar a islas de abandono de cultivo estuviese con un cultivo herbáceo implantado no se podrá cosechar.
- Las fajas de abandono de cultivo provenientes del anterior plan de gestión se podrán labrar o no a criterio de la persona que explote dicha superficie, pudiendo volver a repetir la isla de abandono de cultivo en la misma superficie o situarla en otra. **→ SOLO 2024.**
- Se declara como 23 BARBECHO MEDIOAMBIENTAL

# Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000. Intervención 6712

## ► SOBRESIEMBRA:

- Justificación mediante aportación en Solicitud Única de factura de semilla o factura de acondicionamiento con declaración responsable de que no se han utilizado productos fitosanitarios para tratar la semilla.
- Si no se presenta salta la validación 101, **Error bloqueante**.

# Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000. Intervención 6712

- ▶ Cuantía de las ayudas
  - ▶ **192,90 €/ha.**
  - ▶ Importe de la convocatoria: 8.199.986,10€ por anualidad.
  - ▶ Compatible con ecorregímenes y agricultura ecológica
  - ▶ **Incompatible con Girasol Medioambiental a nivel de parcela**

# Gestión sostenible del viñedo de secano 6501.2

## LÍNEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL 2023-2027

Intervención 6501. Compromisos agroambientales en superficies agrarias

6501.2 Compromisos de cultivos sostenibles



Gestión sostenible de viñedo. Convocatoria 2023

- **PARA ESTE AÑO 2025 → 3º año de solicitud de pago**
- **Beneficiarios**
  - Personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Condiciones de admisibilidad**
  - Disponer de una superficie mínima de **1 hectárea** de viñedo de secano en vaso.
  - La **antigüedad** del viñedo en cada una de las parcelas objeto del compromiso será de al **menos 50 años**, que se deberá **cumplir en el año de convocatoria de incorporación a la intervención o anteriormente**.



# Gestión sostenible del viñedo de secano 6501.2

- ▶ **Compromisos → 5 años**
  - ▶ **Acreditar una formación adecuada. 5 horas** o título de Ing. agrónomo o Ing. técnico agrícola o grados. Plazo **31 de enero** del segundo año de compromisos
  - ▶ **Acreditar asesoramiento técnico** → organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, organizaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.
  - ▶ Complimentar y mantener actualizado un **cuaderno de explotación**
    - ▶ resolución de convocatoria
    - ▶ estar a disposición de la autoridad competente a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.

# Gestión sostenible del viñedo de secano 6501.2

- ▶ Compromisos
  - ▶ Las superficies acogidas a la ayuda de esta intervención **no deben estar abandonadas**.
  - ▶ Realizar una fertilización orgánica con estiércol u otros productos compostados, equivalente al menos al **80 % del máximo de kg. de Nitrógeno por hectárea** que se establezca en el **Programa de actuación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos vigente** y como **máximo en el 3º año del compromiso**.
    - ▶ Es el **mínimo** que hay que aplicar independientemente de la zona donde este situado.
    - ▶ Se deberá se deberá acreditar la aportación de fertilización orgánica mediante **factura** o cualquier otro medio de prueba que justifique que se ha cumplido con este compromiso. **Esta fertilización ser realizará, al menos, cada 3 años**.
  - ▶ Se mantendrá en los años siguientes **al menos el 80%** de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

# Gestión sostenible del viñedo de secano 6501.2

- ▶ Cuantía de la ayudas
  - ▶ El importe de la ayuda anual correspondiente a la intervención de Gestión sostenible Viñedo de secano en Castilla- La Mancha es de **100 €/ha.**
  - ▶ NO HAY MODULACIÓN
  - ▶ Compatible con ecorregimenes y agricultura ecológica
- ▶ Cuestiones a tener en cuenta en la solicitud:
  - ▶ Hay que indicar la **REFERENCIA DEL REGISTRO VITÍCOLA**

# Apicultura para la biodiversidad 6501.4

6501.4 Apicultura para la biodiversidad



Apicultura para mejora de la biodiversidad. Convocatoria 2023.

## NOVEDAD

- PARA ESTE AÑO 2025 → 3º año de solicitud de pago para los de 2023
- NUEVA CONVOCATORIA PARA LOS QUE NO SE ACOGIERON
- Beneficiarios
  - Personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Condiciones de admisibilidad
  - Ser titulares de **explotaciones apícolas** debidamente inscritas en el **Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Castilla-La Mancha**.
  - Disponer de un mínimo de **80 colmenas** ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

# Apicultura para la biodiversidad 6501.4

- Compromisos → **5 años. Para los que empiecen en 2025 → 4 años** **NOVEDAD**
  - **Acreditar una formación adecuada. 20 horas** o título de Ing. Agrónomo, Ing. técnico agrícola, veterinario o grados. **Plazo 31 de enero** del segundo año de compromisos. Los que ya lo tenían de periodos anteriores no será necesario justificar.
  - **Acreditar asesoramiento técnico** → organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, organizaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, veterinario, o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.
  - Complimentar y mantener actualizado un **cuaderno de explotación apícola**
    - resolución de convocatoria
    - estar a disposición de la autoridad competente a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.

# Apicultura para la biodiversidad 6501.4

- ▶ Compromisos → **5 años**. **Para los que empiecen en 2025 → 4 años** **NOVEDAD**
  - ▶ Cada colmena deberá disponer de **dos hectáreas como mínimo** de superficie elegible para pecoreo en un **radio de 3 km**. La superficie elegible consistirá en zonas de vegetación entomófila caracterizadas por ecosistemas con alta biodiversidad. Dicha superficie será la clasificada con los **códigos PA, PR, PS (Pasto con arbolado, Pasto arbustivo y Pastizal) de uso SIGPAC**. También se considerará superficie elegible, además de las anteriores, aquellas con uso **Forestal del SIGPAC (FO)**, pero computará con un **coeficiente de 0,6**.
  - ▶ No superar las **100 colmenas por asentamiento**. Se entiende por asentamiento apícola aquel lugar donde se instala un colmenar (conjunto de colmenas) para el aprovechamiento de la flora.
  - ▶ Respetar una distancia mínima de **1 km entre asentamientos del propio apicultor**.

# Apicultura para la biodiversidad 6501.4

- ▶ Compromisos → **5 años. Para los que empiecen en 2025 → 4 años** **NOVEDAD**
  - ▶ **Mantener los asentamientos con el 100%** de las colmenas en zonas elegibles situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante un **período de retención** que será como mínimo **de seis meses** consecutivos. El periodo de retención será determinado por un Comité Técnico según las condiciones geográficas y ambientales y podrá modificarse de acuerdo con las características climatológicas de cada campaña, debiéndose incluir en la correspondiente convocatoria anual de esta ayuda. **Fuera de este periodo de retención** se permitirá la trashumancia, la cual podrá realizarse como **máximo con el 80% de las colmenas**.
- ▶ En base a la **excepcionalidad**, el periodo de retención para los municipios del ámbito territorial de esta resolución deberá ser como **mínimo de 4 meses**, para los que se hayan establecido entre el **1 octubre a 31 mayo (todo Albacete y algunos de Ciudad Real)**.
- ▶ Se **mantendrá** en los años siguientes **al menos el 80%** del número de colmenas sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

# Apicultura para la biodiversidad 6501.4

- ▶ Cuantía de las ayudas
  - ▶ El importe de la ayuda anual correspondiente a la intervención de Apicultura para la biodiversidad en Castilla- La Mancha es de **24,50 €/colmena**.
  - ▶ NO HAY MODULACIÓN
  
- ▶ Importe de la **convocatoria 2025**: 2.940.000€ → anualidad 735.000€



# Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común 6501.5

6501.5 Protección de la avifauna



Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común. Convocatoria 2023

- **PARA ESTE AÑO 2025 → 3º año de solicitud de pago**
- Beneficiarios →
  - Personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Condiciones de admisibilidad
  - Disponer de una superficie mínima **de 1 hectárea** de parcelas dedicadas a **cereales y/o leguminosas anuales**, en los términos municipales de **El Hito** y **Montalbo** en la provincia de Cuenca y/o **Campillo de Dueñas** y **La Yunta** en la provincia de Guadalajara.

# Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común 6501.5

- **Compromisos → 5 años**
  - **Acreditar una formación adecuada. 5 horas** o título de Ing. Agrónomo, Ing. técnico agrícola o grados. **Plazo 31 de enero** del segundo año de compromisos.
  - **Acreditar asesoramiento técnico** → organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, organizaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.
  - **Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación**
    - resolución de convocatoria
    - estar a disposición de la autoridad competente a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.

# Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común 6501.5

- Compromisos
  - **Sobresiembra** con dosis de semilla al menos en un 35 % superior a la dosis normal de siembra de **cereal o leguminosas**. Las dosis de sobresiembra para cada cultivo serán las que se indican en el anexo. El cumplimiento de este compromiso **deberá acreditarse antes del 31 de diciembre** de cada año de solicitud presentando **copia de la/s factura/s de compra de semilla**. En el caso de que se utilice semillas propias de **reemplazo** se justificará estos compromisos con copia de **la/s factura/s de acondicionamiento de semillas** o mediante cualquier otro medio de prueba que justifique que se ha realizado esta sobresiembra con las dosis indicadas.

Cultivo	Dosis incluyendo la sobresiembra del 35% (kg/ha)
Cereales	216
Guisante	189
Lentejas, yeros, garbanzos	135
Veza, Almortas	162
Otras leguminosas anuales	135

# Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común 6501.5

- ▶ Compromisos
  - ▶ Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna, o aquellos que estén autorizados en agricultura ecológica. Este compromiso deberá acreditarse hasta el **31 de diciembre** de cada año de solicitud presentando **copia de la/s factura/s de compra de semilla**. En el caso de que se utilice semillas propias de reemplazo se justificará estos compromisos con **copia de la/s factura/s de acondicionamiento de semillas**. En ellas **deberá figurar si se ha utilizado producto fitosanitario y cual**. Se admitirá cualquier otro medio de prueba que justifique que se ha cumplido con este compromiso.
  - ▶ Se realizarán siembras tardías de la superficie solicitada en al menos el 20% de la superficie acogida al compromiso a partir del 15 de diciembre de cada año de compromiso.
  - ▶ Se **mantendrá** en los años siguientes **al menos el 80%** de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

# Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común 6501.5

- ▶ Cuantía de la ayudas
  - ▶ El importe de la ayuda anual correspondiente a la intervención de Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común en Castilla- La Mancha es de **65 €/ha**.
  - ▶ NO HAY MODULACIÓN
  - ▶ Compatible con ecorregímenes y agricultura ecológica

# Agricultura ecológica 6503

- TIPOS DE SOLICITUDES
- Agricultura ecológica
  - Se declaran cultivos
- Ganadería ecológica
  - Se declaran pastos
    - hay que tener certificada explotación ganadera ecológica (no es necesario declararlo dicha explotación en la solicitud)
    - Bovino, ovino, caprino y porcino
- Desaparece la declaración de Mantenimiento y Conversión. Aunque se discriminarán para los pagos, primas diferentes según la calificación.
  - Calificación: AE → Mantenimiento
  - Calificación: A0 y C → Conversión

# Agricultura ecológica 6503

- **PARA ESTE AÑO 2025 → 3º año de solicitud de pago**
- **Beneficiarios**
  - Podrán ser personas beneficiarias del régimen de estas ayudas las personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se **comprometan a adoptar o mantener las prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica** y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo
- **Condiciones de admisibilidad**
  - La persona beneficiaria deberá **estar inscrita en un organismo de certificación** autorizado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Además, dicha inscripción en la entidad de certificación para el control del Reglamento (UE) 2018/848, **deberá haberse realizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.**
  - Ser titular de explotación con superficie de **cultivo, pastos permanentes, pastizales permanentes o cultivos permanentes** en el territorio de Castilla-La Mancha.

# Agricultura ecológica 6503

- ▶ **Compromisos → 5 años**
  - ▶ Las **unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica**, según lo establecido en el Reglamento con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, por el correspondiente organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.
    - ▶ Para las **superficies de pastos** se podrán **admitir certificaciones en producción ecológica a nombre de entes públicos** diferentes del titular que declara dicha superficie.
  - ▶ **Acreditar una formación adecuada. 30 horas** o título de Ing. Agrónomo, Ing. técnico agrícola, Veterinario o grados o experiencia acreditada en producción ecológica, de al menos 3 años al comienzo del periodo de compromiso. **Plazo 31 de enero** del segundo año de compromisos. Los que ya lo tenían de periodos anteriores no será necesario justificar.
  - ▶ **Acreditar asesoramiento técnico** → organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, organizaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Veterinario o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.



# Agricultura ecológica 6503

## ► Compromisos → 5 años

- Complimentar y mantener actualizado un **cuaderno de explotación**
  - resolución de convocatoria
  - estar a disposición de la autoridad competente a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.
- Las superficies objeto de esta ayuda deberán estar **orientadas a la producción de cultivos agrícolas o pastos** que tengan como destino la **alimentación humana o animal, ya sea de forma directa o transformados**.
- **NO Producción paralela**. Realizar la actividad de la agricultura ecológica en la **totalidad de la superficie de la explotación de Castilla-La Mancha, dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie)**, no pudiéndose cultivar la misma especie en otras parcelas de la explotación en las que no se empleen métodos de agricultura ecológica. Se **excluye** de este apartado la superficie de **pastos**.
- Se **mantendrá** en los años siguientes **al menos el 80%** de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

# Agricultura ecológica 6503

## ► Cuantía de la ayudas

### ► Mantenimiento agricultura ecológica (recintos calificados AE):

- Herbáceos: 100 euros/ha
- Frutos secos: 200 euros/ha
- Frutales: 382 euros/ha
- Olivar: 205 euros/ha
- Hortícolas: 386 euros/ha
- Viñedo: 210 euros/ha
- Ganadería (pago a superficie de Pastos): 136 euros/ha

- En caso de tener cultivos leñosos asociados se pagará por el de menor importe de prima unitaria.

# Agricultura ecológica 6503

## ► Cuantía de la ayudas

### ► Conversión agricultura ecológica (calificación A0 y C):

- Herbáceos: 110 euros/ha
- Frutos secos: 220 euros/ha
- Frutales: 420,02 euros/ha
- Olivar: 225,5 euros/ha
- Hortícolas: 424,6 euros/ha
- Viñedo: 231 euros/ha
- Ganadería (pago a superficie de Pastos): 163,32 euros/ha

### ► En caso de tener cultivos leñosos asociados se pagará por el de menor importe de prima unitaria.

### ► Se pagará esta prima:

- Durante los años que no tenga la calificación de agricultura ecológica
- 2 años como máximo para cultivos herbáceos, hortícolas y pastos
- 3 años para los leñosos

# Agricultura ecológica 6503

NOVEDAD

- ▶ Cuantía de la ayudas
- ▶ Acotación para Ganadería ecológica → Superficie de pastos
  - ▶ Las hectáreas subvencionables correspondientes a las superficies de pastos **no podrán superar el valor de las Unidades de Ganado Mayor (UGM)**
  - ▶ Se calcula porcino con la Declaración censal antes de la solicitud
  - ▶ Bovino, **Ovino y caprino** con la media de los datos de la explotación tomados todos los días 15 de cada mes durante toda la campaña.
  - ▶ Conversión a UGM:
    - ▶ Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años → 1,0 UGM.
    - ▶ Animales de la especie bovina de seis meses a dos años → 0,6 UGM.
    - ▶ Animales de la especie bovina de menos de seis meses → 0,4 UGM.
    - ▶ Ovinos y caprinos → 0,15 UGM.
    - ▶ Cerdas de cría > 50 kg → 0,5 UGM.
    - ▶ Otros cerdos → 0,3 UGM

# Agricultura ecológica 6503

- ▶ Cuantía de las ayudas
- ▶ Modulación
  - ▶ Para todos los grupos salvo herbáceos:
    - ▶ Factor de corrección 1 para 40 hectáreas de superficie declarada
    - ▶ Factor de corrección 0,6 para más de 40 y 80 hectáreas declaradas
    - ▶ Factor de corrección 0,3 para más de 80 hectáreas declaradas
  - ▶ Herbáceos:
    - ▶ Factor de corrección 1 para 100 hectáreas de superficie declarada
    - ▶ Factor de corrección 0,6 para más de 100 y 200 hectáreas declaradas
    - ▶ Factor de corrección 0,3 para más de 200 hectáreas declaradas
  - ▶ Para aquellas explotaciones en las que existan distintos grupos de cultivos, entendidos estos como aquellos con diferente nivel de prima, se aplicarán estos porcentajes para cada grupo de cultivo.
- ▶ Compatible con ecorregímenes y Agroambientales.

# Agricultura ecológica 6503

- ▶ Cuantía de la ayudas
- ▶ La superficie mínima subvencionable por grupo de cultivo:

Grupo de Cultivo	Superficie Mínima (Has)
Herbáceos	1,00
Frutos secos	1,00
Frutales	0,5
Olivar	1
Hortícolas	0,3
Viñedo	1
Pastos para aprovechamiento en ganadería ecológica	5

# Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética 6505.1

Intervención 6505. Compromisos de conservación de recursos genéticos

6505.1 Razas autóctonas



Conservación de razas autóctonas puras en peligro de extinción. Convocatoria 2023

NOVEDAD

- **PARA ESTE AÑO 2025 → 3º año de solicitud de pago para los de 2023**
- **NUEVA CONVOCATORIA PARA LOS QUE NO SE ACOGIERON**
- Beneficiarios
  - Personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

# Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética 6505.1

- ▶ **Condiciones de admisibilidad**
  - ▶ Ser titular de una explotación ganadera extensiva debidamente **inscrita** en el **Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Castilla-La Mancha**.
  - ▶ Disponer en su explotación de animales reproductores de razas amenazadas de erosión genética de las especies **bovina, ovina, caprina o porcina**, según el listado que se indica en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero. → **listado de razas amenazadas (hay nuevas razas incluidas)**
  - ▶ Los animales reproductores solicitados deberán estar inscritos en el **libro de Registro oficial de la raza correspondiente**, referido **a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial** de ayuda.
  - ▶ Pertener a una **asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de las razas acogidas a la ayuda**, y **participar en un programa de conservación, control y mejora genética de la raza** establecido por la asociación gestora de los libros genealógicos y oficialmente aprobado, con la obligación de aportar información para el seguimiento de la raza, así como para la elaboración de valoraciones, conforme al Reglamento 2016/1012.
  - ▶ Disponer de un número **mínimo de 5 UGM**. El número de UGM se calculará según la tabla de conversión que se recoja en el anexo.



# Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética 6505.1

- Compromisos → **5 años** Para los que empiecen en 2025 → **4 años** **NOVEDAD**
  - **Acreditar una formación adecuada. 20 horas** o título de Ing. Agrónomo, Ing. técnico agrícola, Veterinario o grados. **Plazo 31 de enero** del segundo año de compromisos. Los que ya lo tenían de periodos anteriores no será necesario justificar.
  - **Acreditar asesoramiento técnico** → Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG), organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Veterinario o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.

# Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética 6505.1

- Compromisos → **5 años** Para los que empiecen en 2025 → **4 años** **NOVEDAD**
  - **Mantener, y en su caso incrementar, el censo ganadero de animales reproductores** acogidos a la ayuda, de tal forma que **al finalizar el periodo de compromiso** se posea al menos el número de animales acogidos en el compromiso inicial de alguna de las razas autóctonas recogidas, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
  - Se **mantendrá** en los años siguientes al **menos el 80% del número de UGM** sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

# Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética 6505.1

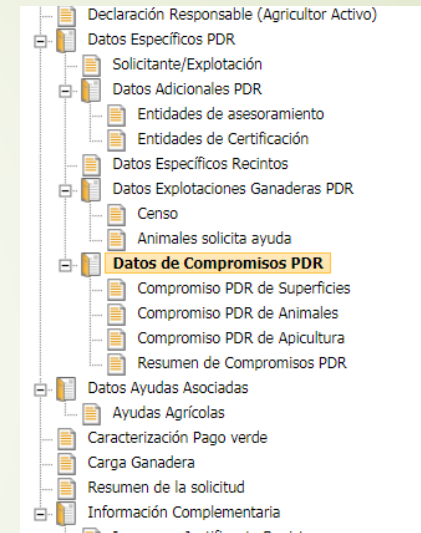
- ▶ Cuantía de la ayudas
  - ▶ Los importes de la ayuda anual correspondiente a la intervención de Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla- La Mancha, dependiendo de la especie son de:
    - ▶ Bovina: 150 €/UGM
    - ▶ Ovina: 130 €/UGM
    - ▶ Caprina: 140 €/UGM
    - ▶ Porcina: 100 €/UGM
  - ▶ Conversión UGM
    - ▶ Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años → 1,0 UGM.
    - ▶ Animales de la especie bovina de seis meses a dos años → 0,6 UGM.
    - ▶ Animales de la especie bovina de menos de seis meses → 0,4 UGM.
    - ▶ Ovinos y caprinos → 0,15 UGM.
    - ▶ Cerdas de cría > 50 kg → 0,5 UGM.
    - ▶ Otros cerdos → 0,3 UGM
  - ▶ NO HAY MODULACIÓN
  - ▶ Importe de la **convocatoria 2025**: 1.244.000€ → anualidad 311.000€

# Compatibilidades entre ayudas

- ▶ Todas las ayudas serán **compatibles**, a **nivel de parcela**, con:
  - ▶ ECORREGIMENES, salvo lo indicado para Plantas aromáticas y la zona de cosechado de Espacios de biodiversidad
  - ▶ Agroambientales entre si
  - ▶ Agricultura ecológica
  - ▶ Zonas de montaña
  - ▶ Pagos compensatorios Red Natura 2000 salvo con Girasol medioambiental.
- ▶ salvo las destinadas a forestación de tierras agrícolas.

# Comprobación de las operaciones en las que esta acogido un titular

- Este año tienen datos los compromisos ya que se resolvieron las solicitudes de 2023
- Se va a activar el control:
  - 3596: Verifica que un beneficiario dispone de compromisos vigentes en una línea de ayuda plurianual y ha marcado dicha línea de ayuda.



# Subrogaciones en ayuda plurianuales

- ▶ No se aceptarán las transferencias parciales de explotación, excepto que estas sean consecuencia de una de las causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales
- ▶ Las solicita a través de SGA las personas cesionarias. La autorización que sale de la aplicación SGA debería firmado por las persona cedente y cesionaria e incluirse en la solicitud.
- ▶ No podrá autorizarse la transferencia solicitada si la cesionaria no cumple los requisitos exigidos para las personas beneficiarias de esta ayuda, así como las condiciones de admisibilidad.
- ▶ Salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales debidamente justificadas, no se permitirá realizar transferencias de compromisos de ayuda durante el primer año de vigencia de los mismos.

# Declaraciones Responsables y Autorizaciones

- ▶ Es importante marcar las declaraciones responsables y autorizaciones que se solicitan para no retrasar la tramitación



## Prevención de incidencias

### ASESORAMIENTO

- Enviar las **certificaciones de los asesorados cuanto antes** para que no aparezcan los tramites de audiencias y se demore su solución. Se debe aportar documento de título del técnico asesor en caso de que no se haya aportado antes. En cuanto a la solicitud, rellenar los datos correctamente.

### INCIDENCIAS SIGPAC

- Comprobar realmente lo que tiene en campo y en caso de no coincidir → alegación SIGPAC.

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Intentar concienciar a lo titulares que el cobro del expediente depende de su resolución que debe ser lo más rápida posible. Su no resolución conllevará la rescisión del compromiso y petición de reintegro o no admisión en la ayuda. → Es un requisito de admisibilidad.

### INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LA CERTIFICACIÓN DE ECOLÓGICA

- Si la resolución depende de errores en la grabación de los datos de la entidad de certificación en la aplicación → incidir en la corrección de dichos datos por parte de la entidad de certificación







## Prevención de incidencias

### PLATAFORMA DE NOTIFICACIONES

- Es también una cuestión general de la Solicitud Unificada. Es **importante verificar quien está dado de alta, y sus datos como el teléfono a que llegará el sms y el correo electrónico** de aviso. Es ahí donde se mandan los avisos de las notificaciones.
- Hay que tener en cuenta que cuando se **cambia el técnico hay que cambiarlo en todas las campañas** porque hay **notificaciones pendientes** de campañas anteriores y el técnico se especifica para cada campaña.

### JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

- La formación para las ayudas iniciales de 2021 y 2022 debe presentarse antes de 31 de marzo del segundo año. También en el caso de la subrogaciones en la prórrogas para que cobren antes de 30 de junio.

### MONITORIZACIÓN

- Importante contestar antes del 31 de agosto.



**PLAZOS CADA VEZ MÁS ESTRECHOS → PAGOS ANTES DE JUNIO DEL AÑO SIGUIENTE**

# Viceconsejería de Política Agraria Común y Políticas Agroambientales

- DATOS DE CONTACTO PARA CONSULTAS
- [consultas.dgpa@jccm.es](mailto:consultas.dgpa@jccm.es)

➤ MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN